



Resolución Directoral

N° 9 0059-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 31 MAY 2018

VISTOS, el informe N° 900087-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de mayo de 2018; el informe N° 900011-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de mayo de 2018; y el expediente N° 92218-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado 'Danza Nueva – XXX Festival Internacional de Lima Ballet Clásico', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

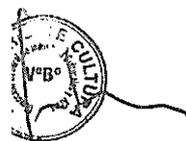
Que, mediante el expediente N° 92218-2018, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) representada por el señor Rafael Yzaga de Bernardis presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado *'Danza Nueva – XXX Festival Internacional de Lima Ballet Clásico'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 5 de junio al 1 de julio de 2018 en el Auditorio ICPNA Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, Auditorio ICPNA Lima Centro, sito en Jr. Cusco N° 446, sede ICPNA Surco, sito en Calle Tristán y Moscoso, sede ICPNA Lima Norte sito en Av. El Pacífico N° 477 y sede ICPNA Pucallpa, sito en Jr. Andrés Bázuri N° 244, Callería;

Que, asimismo, se señala que se trata del evento coreográfico más importante del país, en su trigésima edición. *'Danza Nueva – XXX Festival Internacional de Lima Ballet Clásico'* es un encuentro que, a través de sus treinta ediciones ha seguido los lineamientos que inspiran su creación y se reafirma en ellos: la continua sensibilización del gran público hacia las propuestas de danza, tanto de creadores peruanos como internacionales, uniendo cada año a las más representativas escuelas y compañías para dar a conocer su trabajo a un público cada vez más deseoso de mejores y distintas propuestas culturales".

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *"un Festival que presenta una amplia diversidad de propuestas y permite que el público se enriquezca con un espectáculo de alta calidad. Danza Nueva se ha consolidado como el más representativo festival de danza de nuestra ciudad y de nuestro país, y es organizado por el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, institución que en forma permanente lleva a cabo programas culturales en el ámbito nacional, brindando la posibilidad de llegar a todos los públicos"*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las de: S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 0059 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900011-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo *'Danza Nueva – XXX Festival Internacional de Lima Ballet Clásico'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900087-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado *'Danza Nueva – XXX Festival Internacional de Lima Ballet Clásico'*, que se desarrollará entre los días 5 de junio al 1 de julio de 2018 en el Auditorio ICPNA Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, Auditorio ICPNA Lima Centro, sito en Jr. Cusco N° 446, Cercado – Lima, sede ICPNA Surco, sito en Calle Tristán y Moscoso, Surco, sede ICPNA Lima Norte sito en Av. El Pacífico N° 477, Independencia, y sede ICPNA Pucallpa, sito en Jr. Andrés Rázuri N° 244, Pucallpa; por



las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y por una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha del espectáculo.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo denominado *Danza Nueva – XXX Festival Internacional de Lima Ballet Clásico*”, o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al señor Rafael Yzaga de Bernardis, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

